

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2016-00272-00

El abogado FERNANDO BELTRAN GONZALEZ, apoderado judicial de la parte demandante, el 26 de julio de 2022, esto es, dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de apelación, en contra la sentencia de 21 de ese mismo mes y año, que declaró no probadas las excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandada y ordenó seguir adelante la ejecución en contra de los ejecutados.

Así las cosas y por encontrarlo procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 321 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para ante HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA CIVIL, propuesto por el abogado FERNANDO BELTRAN GONZALEZ, apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de 21 de julio de 2022

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a esa Honorable Corporación.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **100** hoy **12 de agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e061d92dd94a6612f0f7f6c9352ef4769af69df42f358c87c2b4958121478240**

Documento generado en 11/08/2022 03:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>